

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°

002-2024-MDF/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y
BIBLIOTECA; EN EL(LA) I.E. 18092 DISTRITO DE FLORIDA,
PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”,
con Código Único de Inversiones (CUI) N°2576227**

BASES INTEGRADAS

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
RUC N° : 20165784287
Domicilio legal : Jr. Florida N°501 – Pomacochas – Bongará - Amazonas.
Teléfono : 917 573 694
Correo electrónico : muniflorida@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y BIBLIOTECA; EN EL(LA) I.E. 18092 DISTRITO DE FLORIDA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código Único de Inversiones (CUI) N°2576227.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 3'947,606.90 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3'947,606.90 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100 SOLES)	S/ 3'552,846.21 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 21/100 SOLES)	S/ 4'342,367.59 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 3´947,606.90 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100 SOLES)	S/ 3´552,846.21 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 21/100 SOLES)	S/ 3´010,886.62 (TRES MILLONES DIEZ MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES)	S/ 4´342,367.59 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES)	S/ 3´679,972.53 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 53/100 SOLES)

- *El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:*

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°072-2024-MDF/GM de fecha 02 de agosto de 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°066-2024-MDF/GM de fecha 08 de julio de 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Menor a 8 UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CINETO CINCUENTA (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- | | | |
|------------------------------|---|--|
| Pagar en | : | Caja de la Entidad. |
| Recoger en | : | Jr. Florida N°501 – Pomacochas – Bongará - Amazonas. |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 10.00 (Díez con 00/100 soles). |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).
Digital: S/ 10.00 (Díez com 00/100 soles). |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes aplicables, incluyendo la modificación al reglamento de la Ley, aprobado mediante
- Ley N° 43610 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Directiva N° 016 – 2015- CG/PEC.
- Directiva N° 017 – 2015- CG/PEC.
- Resolución Ministerial N° 169 – 2015 – TR.
- Reglamento Metrados para obras de edificaciones y habilitaciones Urbanas R.D. N° 003 – 2015 – MTC /14.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas de carga: E.020.
- Norma de diseño Sismorresistente, E.030.
- Norma de suelos y cimentaciones, E.050.
- Norma de concreto armado, E.060
- Decreto Supremo N°111–2012–PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N°153-2017 MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, que Aprueba El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU, que crea los Criterios de Diseño para Locales Educativos y Primaria y Secundaria.
- Otras Normas relacionadas a la infraestructura educativa y sus modificatorias.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley N° 31953 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31954, que Aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO N°051-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES| y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Florida N°501 – Pomacochas – Bongará - Amazonas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 19 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 FINALIDAD PÚBLICA:

El proyecto: “RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y BIBLIOTECA; EN EL(LA) I.E. 18092 DISTRITO DE FLORIDA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2576227; dotar de una adecuada infraestructura bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad, estética y economía, para mejorar la calidad educativa de los usuarios del distrito de Florida.

3.1.2 OBJETO:

El objeto del presente requerimiento es describir de forma objetiva y precisa las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y BIBLIOTECA; EN EL(LA) I.E. 18092 DISTRITO DE FLORIDA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2576227, en base al expediente técnico aprobado, actualizado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2024-MDF/GM, de fecha 08/07/2024.

3.1.3 MARCO LEGAL (LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS)

- Directiva N° 016 – 2015- CG/PEC.
- Directiva N° 017 – 2015- CG/PEC.
- Resolución Ministerial N° 169 – 2015 – TR.
- Reglamento Metrados para obras de edificaciones y habilitaciones Urbanas R.D. N° 003 – 2015 – MTC /14.
- Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- Código Civil Peruano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas de carga: E.020.
- Norma de diseño Sismorresistente, E.030.
- Norma de suelos y cimentaciones, E.050.
- Norma de concreto armado, E.060
- Decreto Supremo N°111–2012–PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N°153-2017 MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, que Aprueba El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU, que crea los Criterios de Diseño para Locales Educativos y Primaria y Secundaria.
- Otras Normas relacionadas a la infraestructura educativa y sus modificatorias.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.

- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley N° 31953 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31954, que Aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO N°051-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3.1.4 CONSIDERACIONES GENERALES

La obra se desarrollará de acuerdo a los documentos considerados en el expediente técnico, y de acuerdo a las indicaciones contenidas en los planos del proyecto.

1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

Nombre de la obra : “RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y BIBLIOTECA; EN EL(LA) I.E. 18092 DISTRITO DE FLORIDA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Florida
Provincia : Bongará
Región : Amazonas

Datos y ubicación de IE:

DATOS DE LA IE			
Nombre de la IE	18092	Código de la IE	23090864
Nombre de la DRE o UGEL	UGEL Bongará	Código de DRE o UGEL	010003
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Dependencia	Sector Educación
Teléfono		Correo electrónico	
Número de RUC		Página web	
Promotor o Propietario		Forma	Escolarizado
Razón social		Director(a)	Valqui Mori Maroen Jesus
DATOS DEL SERVICIO EDUCATIVO			
Código modular	0256057	Anexo	0
Nivel/Modalidad	Primaria	Característica (Censo Educativo 2023)	Polidocente completo
Género	Mixto	Tipo de programa	No aplica
Turno	Continuo sólo en la mañana	Estado	Activo
DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO			
Código de local	005050	Localidad	
Dirección	Jiron Pomacochas S/N	Centro Poblado	FLORIDA / POMACOCHAS
Departamento	Amazonas	Área geográfica	Urbana
Provincia	Bongará	Latitud	-5.827678
Distrito	Florida	Longitud	-77.96981



Fuentes de información
Padrón de Servicios Educativos, Censo Educativo 2023, Carta Educativa del Ministerio de Educación, Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

CUI N° : 2576227
 Fecha de aprobado : 26/02/2023
 Formato 07-E
 Expediente Técnico : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2024-MDF/GM
 aprobado mediante
 Fecha de aprobación : 08/07/2024

2 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Florida, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados / estudio de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El Expediente Técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima y altura de la zona (msnm) donde se ejecutará la obra.

Se adjunta al presente requerimiento, en medio digital, el Expediente Técnico de obra, el cual forma parte del mismo.

3 ALCANCE DEL PROYECTO

Ejecución de la obra consistirá en la renovación de los activos estratégicos identificados entre ellos la sala de usos múltiples y biblioteca, con la Finalidad de renovar y mejorar dichos activos estratégicos de la I.E. 18092 del Distrito de Florida, dicha intervención brindará una mejor atención a los estudiantes y profesionales que alberga la institución educativa.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución es de **Ciento cincuenta (150) días calendario.**

- Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra.

- Plazo del inicio de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento LCE (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF):

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de contratación a **SUMA ALZADA.**

6 METAS FISICAS A EJECUTARSE

A continuación, se describen las metas a ejecutar:

RESUMEN DE METAS			
Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, PLAN DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
1.1.1.1	OFICINAS TÉCNICA Y COMITE DE SEG. Y CONTROL DE CALIDAD	mes	5.00
1.1.1.2	ALMACEN DE OBRA	m ²	50.00
1.1.1.3	CASETA DE GUARDIANIA	m ²	2.50
1.1.1.4	SS.HH. PERSONAL DE OBRA Y VESTUARIOS	mes	5.00
1.1.1.5	TALLER DE HABILITACION DE FIERRO Y CARPINTERIA DE MADERA	m ²	50.00
1.1.1.6	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X4.80 M	und	1.00
1.1.1.7	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY, H=2.40 m	m	72.20
1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.1.2.1	PROVISIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	gbl	1.00
1.1.2.2	PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	gbl	1.00
1.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.3.1	LIMPIEZA DEL TERRENO (MANUAL)	m ²	586.70
1.1.4	REMOCIONES		

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
1.1.4.1	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00
1.1.4.2	DESMONTAJE DE APARATOS ELECTRICOS	und	13.00
1.1.4.3	DESMONTAJE DE PUERTA Y VENTANA	m ²	41.24
1.1.4.4	DESMONTAJE DE COBERTURA LIGERA	m ²	263.30
1.1.4.5	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA (H=3.00m)	und	18.00
1.1.4.6	DESMONTAJE TIJERALES DE MADERA L=10 M. MAX	und	10.00
1.1.5	DEMOLICIONES	-	
1.1.5.1	DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDO	m ³	36.40
1.1.5.2	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE	m ³	762.39
1.1.5.3	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO	m ³	10.88
1.1.5.4	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO ARMADO	m ³	1.53
1.1.5.5	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS	m ³	164.28
1.1.5.6	ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES D=200 M	m ³	975.47
1.1.6	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	-	
1.1.6.1	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gbl	1.00
1.1.6.2	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES A OBRA	gbl	1.00
1.1.7	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	-	
1.1.7.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	586.70
1.1.7.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	gbl	1.00
1.1.8	SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA	-	
1.1.8.1	ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1.00
1.1.8.2	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gbl	1.00
1.1.8.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00
1.1.8.4	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00
1.1.8.5	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gbl	1.00
1.1.8.6	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00
1.1.9	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	-	
1.1.9.1	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gbl	1.00
2	ESTRUCTURAS	-	
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
2.1.1	NIVELACIÓN DEL TERRENO	-	
2.1.1.1	NIVELACION DE TERRENO	m ²	528.25
2.1.2	EXCAVACIONES	-	
2.1.2.1	EXCAVACIONES MASIVAS	-	
2.1.2.1.1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS C/MAQUINARIA	m ³	952.83
2.1.2.1.2	EXCAVACION PARA PISOS Y PAVIMENTOS C/MAQUINARIA	m ³	14.12
2.1.2.2	EXCAVACIONES SIMPLES	-	
2.1.2.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m ³	18.25
2.1.3	CORTES	-	
2.1.3.1	CORTE MASIVO PARA PLATAFORMADO EN TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m ³	709.11
2.1.4	RELLENOS	-	
2.1.4.1	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	-	
2.1.4.1.1	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS (INC. ACARREO)	m ³	175.16
2.1.4.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	-	
2.1.4.2.1	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE E=0.15M C/EQUIPO	m ²	128.16
2.1.4.2.2	RELLENO CON MATERIAL DE ARENA FINA E=0.10M	m ²	128.16
2.1.4.2.3	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO SELECCIONADO DE GRAVA DE 1" (INC. ACARREO)	m ³	13.75
2.1.4.2.4	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO SELECCIONADO DE GRAVA DE 2" (INC. ACARREO)	m ³	0.42

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
2.1.5	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
2.1.5.1	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	m ²	459.24
2.1.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
2.1.6.1	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m ³	1929.76
2.1.6.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=5.5 KM	m ³	1929.76
2.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.2.1	CIMENTOS CORRIDOS	-	
2.2.1.1	CONCRETO EN CIMIENTO CORRIDO C:H 1:8 + 30% P.G.	m ³	18.25
2.2.2	SUB ZAPATA O FALSA ZAPATA	-	
2.2.2.1	CONCRETO EN FALSA ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G	m ³	180.91
2.2.3	SOLADOS	-	
2.2.3.1	CONCRETO EN SOLADOS DE CIMENTACION, e=0.10m MEZCLA C:H 1:10	m ²	336.59
2.2.4	SOBRECIMENTOS	-	
2.2.4.1	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS C:H 1:8 + 25% P.M	m ³	5.13
2.2.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m ²	78.90
2.2.5	FALSO PISO	-	
2.2.5.1	CONCRETO EN FALSO PISO, C:H 1:8 E = 4"	m ²	459.24
2.2.6	PATIOS	-	
2.2.6.1	CONCRETO f _c = 175 kg/cm ² EN PATIO E=0.20M	m ²	47.05
2.2.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PATIO	m ²	24.62
2.2.6.3	CURADO EN PATIOS e=0.20m	m ²	47.05
2.2.7	FALSA COLUMNAS	-	
2.2.7.1	ONCRETO f _c = 175kg/cm ² EN FALSA COLUMNA PARA DRENAJE PLUVIAL (0.15x0.20x1.50 m.)	m ³	0.61
2.2.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSA COLUMNA PARA DRENAJE PLUVIAL	m ²	8.40
2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.3.1	ZAPATAS	-	
2.3.1.1	ZAPATAS CONCRETO F'C=210KG/CM2	-	
2.3.1.1.1	CONCRETO EN ZAPATAS f _c = 210kg/cm ²	m ³	211.06
2.3.1.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m ²	561.50
2.3.1.1.3	ACERO EN ZAPATAS f _y = 4200kg/cm ²	kg	14140.55
2.3.1.1.4	CURADO DE CONCRETO ZAPATAS	m ²	301.51
2.3.2	VIGAS DE CIMENTACION	-	
2.3.2.1	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN f _c = 210 kg/cm ²	m ³	7.40
2.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m ²	59.22
2.3.2.3	ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION f _y = 4200kg/cm ²	kg	5223.21
2.3.2.4	CURADO DE CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION	m ²	59.22
2.3.3	SOBRECIMENTOS REFORZADOS	-	
2.3.3.1	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO f _c = 175 kg/cm ²	m ³	28.98
2.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m ²	657.03
2.3.3.3	ACERO EN SOBRECIMENTOS REFORZADOS f _y = 4200kg/cm ²	kg	1075.25
2.3.3.4	CURADO DE CONCRETO SOBRECIMIENTO REFORZADO	m ²	657.03
2.3.4	PLACAS	-	
2.3.4.1	PLACAS CONCRETO F'C=210KG/CM2	-	
2.3.4.1.1	CONCRETO EN PLACAS f _c = 210kg/cm ²	m ³	9.05
2.3.4.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m ²	79.47
2.3.4.1.3	ACERO EN PLACAS f _y = 4200kg/cm ²	kg	873.72
2.3.4.1.4	CURADO DE CONCRETO PLACAS	m ²	79.47
2.3.5	COLUMNAS	-	
2.3.5.1	COLUMNAS CONCRETO F'C = 210kg/cm2	-	
2.3.5.1.1	CONCRETO EN COLUMNAS f _c = 210kg/cm ²	m ³	53.53
2.3.5.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN COLUMNAS	m ²	533.09
2.3.5.1.3	ACERO EN COLUMNAS f _y = 4200 kg/cm ²	kg	13267.78

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
2.3.5.1.4	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS	m ²	533.09
2.3.5.2	COLUMNETAS CONCRETO F'C = 175kg/cm²	-	
2.3.5.2.1	CONCRETO EN COLUMNETAS f _c =175kg/cm ²	m ³	18.56
2.3.5.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m ²	220.98
2.3.5.2.3	ACERO EN COLUMNETAS f _y = 4200kg/cm ²	kg	1448.57
2.3.5.2.4	CURADO DE CONCRETO COLUMNETAS	m ²	220.98
2.3.6	VIGAS	-	
2.3.6.1	VIGAS CONCRETO F'C = 210kg/cm²	-	
2.3.6.1.1	CONCRETO EN VIGAS f _c = 210kg/cm ²	m ³	39.56
2.3.6.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS	m ²	338.79
2.3.6.1.3	ACERO EN VIGAS f _y = 4200kg/cm ²	kg	6424.06
2.3.6.1.4	CURADO DE CONCRETO VIGAS	m ²	338.72
2.3.6.2	VIGAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM²	-	
2.3.6.2.1	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO f _c = 175kg/cm ²	m ³	3.12
2.3.6.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m ²	63.01
2.3.6.2.3	ACERO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO f _y = 4200kg/cm ²	kg	499.69
2.3.6.2.4	CURADO DE CONCRETO VIGAS DE CONFINAMIENTO	m ²	63.01
2.3.7	LOSAS	-	
2.3.7.1	LOSAS ALIGERADAS CONVENCIONALES	-	
2.3.7.1.1	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS CONVENCIONALES f _c = 210kg/cm ²	m ³	30.26
2.3.7.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS CONVENCIONALES	m ²	226.11
2.3.7.1.3	ACERO EN LOSAS ALIGERADAS CONVENCIONALES f _y = 4200kg/cm ²	kg	2497.18
2.3.7.1.4	LADRILLO HUECO DE ARCILLA DE 15x30x30 CM P/TECHO EN LOSA ALIGERADA	und	1699.00
2.3.7.1.5	CURADO DE CONCRETO LOSAS	m ²	226.11
2.3.8	ESCALERAS	-	
2.3.8.1	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² PARA ESCALERAS	m ³	6.53
2.3.8.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m ²	40.88
2.3.8.3	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 KG/CM ² PARA ESCALERAS	kg	525.18
2.3.8.4	CURADO DE CONCRETO ESCALERAS	m ²	40.88
2.3.9	TANQUE CISTERNA	-	
2.3.9.1	CONCRETO f _c = 280kg/cm ² EN TANQUE CISTERNA	m ³	11.43
2.3.9.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE CISTERNA	m ²	55.24
2.3.9.3	ACERO F _y = 4200kg/cm ² EN TANQUE CISTERNA	kg	1165.08
2.3.9.4	CURADO DE CONCRETO TANQUE CISTERNA	m ²	55.24
2.3.10	TANQUE ELEVADO	-	
2.3.10.1	CONCRETO F'C=280 KG/CM ² , EN TANQUE ELEVADO	m ³	7.85
2.3.10.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE ELEVADO	m ²	62.85
2.3.10.3	ACERO F _y = 4200 KG/CM ² EN TANQUE ELEVADO	kg	722.75
2.3.10.4	CURADO DE CONCRETO TANQUE ELEVADO	m ²	62.85
2.3.11	CANALETA PARA AGUA PLUVIAL	-	
2.3.11.1	CONCRETO f _c = 210kg/cm ² EN CANALETA PLUVIAL	m ³	5.94
2.3.11.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANALETA PLUVIAL	m ²	15.85
2.3.11.3	ACERO f _y = 420kg/cm ² EN CANALETA PLUVIAL	kg	231.31
2.3.11.4	CURADO DE CONCRETO CANALETA PLUVIAL	m ²	15.85
2.4	ESTRUCTURAS METALICAS		
2.4.1	COLUMNAS METALICAS	-	
2.4.1.1	APOYO EN COLUMNAS	-	
2.4.1.1.1	SUMINISTRO DE PLANCHA DE ACERO 0.30mX0.50mX1/2"	und	10.00
2.4.1.1.2	MONTAJE DE PLANCHA DE ACERO 0.30mX0.50mX1/2"	und	10.00
2.4.1.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MORTERO DE NIVELACION E=5cm	m ²	1.50
2.4.2	TIJERALES Y RETICULADOS	-	
2.4.2.1	ARMADO DE TIJERAL TUBO LAC ASTM A500 HSS 3"X3"X4mm, L=10.75	und	5.00

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
2.4.2.2	MONTAJE DE TIJERAL TUBO LAC ASTM A500 HSS 3"X3"X4mm, L=10.75	und	5.00
2.4.3	CORREAS METALICAS	-	
2.4.3.1	ARMADO DE CORREA METÁLICA HSS 2"X3" e=3mm	m	556.08
2.4.3.2	MONTAJE DE CORREA METÁLICA HSS 2"X3" e=3mm	m	556.08
2.4.4	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	-	
2.4.4.1	CANALETA TIPO RECTANGULAR DE ACERO GALVANIZADO 0.18 X 0.18 m + PL 1" X 1/8" PARA ANCLAJE A TIJERAL	m	29.00
2.4.5	TENSORES	-	
2.4.5.1	TENSORES Ø = 1/2"	m	240.00
2.4.5.2	TEMPLADOR Ø = 1/2"	und	96.00
2.5	VARIOS		
2.5.1	JUNTAS	-	
2.5.1.1	JUNTA DE ASFALTO e=1"	m	24.62
2.5.1.2	JUNTA DE ESPUMA PLASTICA C/SELLADO e=1"	m	322.88
2.5.2	ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	-	
2.5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PREF. UNI 2.75x0.28x0.15M +0.20 ANCLAJE FE 3/8"	m	6.75
2.5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PREF. DE MUROS CON PLACAS EMPOTRADAS PARA CERCO PERIMETRICO	m	59.50
3	ARQUITECTURA	-	
3.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
3.1.1	MUROS DE LADRILLO K.K. 18H (09x13x24), MORTERO 1:5, JUNTA 1.0 CM, APAREJO DE CABEZA	m²	18.65
3.1.2	MUROS DE LADRILLO K.K. 18H (09x13x24), MORTERO 1:5, JUNTA 1.0 CM, APAREJO DE SOGA	m²	381.98
3.1.3	MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO	-	
3.1.3.1	MURO EN SISTEMA DRYWALL FIBROCEMENTO 8mm	m²	40.23
3.1.4	OTROS TIPOS DE MUROS O TABIQUES	-	
3.1.4.1	SEPARADOR DE MELAMINA PARA URINARIO 60 x 45 CM. E=18MM	und	1.80
3.2	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
3.2.1	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM	m²	46.49
3.2.2	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES FROTACHADO, MEZ.C: A 1:5, E=2.5 CM	m²	9.32
3.2.3	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES FROTACHADO, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM	m²	426.82
3.2.4	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES FROTACHADO, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM	m²	171.49
3.2.5	TARRAJEO INTERIOR DE SUPERFICIE DE COLUMNAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM.	m²	245.75
3.2.6	TARRAJEO EXTERIOR DE SUPERFICIE DE COLUMNAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM.	m²	129.38
3.2.7	TARRAJEO INTERIOR DE SUPERFICIE DE PLACAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM	m²	19.50
3.2.8	TARRAJEO EXTERIOR DE SUPERFICIE DE PLACAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM.	m²	28.32
3.2.9	TARRAJEO INTERIOR DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM.	m²	118.18
3.2.10	TARRAJEO EXTERIOR DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM.	m²	57.46
3.2.11	TARRAJEO INTERIOR DE SUPERFICIE DE VIGAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM.	m²	238.87
3.2.12	TARRAJEO EXTERIOR DE SUPERFICIE DE VIGAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM	m²	88.54
3.2.13	TARRAJEO INTERIOR DE SUPERFICIE DE VIGUETAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM	m²	33.86
3.2.14	TARRAJEO EXTERIOR DE SUPERFICIE DE VIGUETAS, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM.	m²	12.35
3.2.15	TARRAJEO EXTERIOR DE SUPERFICIE DE MURO DE CONCRETO, MEZ.C: A 1:5, E=1.5 CM.	m²	95.61
3.2.16	TARRAJEO E IMPERMEABILIZADO EN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA, MEZ. C: A 1:5, E=1.5 CM	m²	45.47
3.2.17	TARRAJEO E IMPERMEABILIZADO EN CUNETAS DE CONCRETO, MEZ. C: A 1:5, E=1.5 CM	m²	27.73
3.2.18	TARRAJEO E IMPERMEABILIZADO EN CANALETAS DE CONCRETO, MEZ. C: A 1:5, E=1.5 CM	m²	30.27
3.2.19	VESTIDURAS DE DERRAMES, MEZ.C: A 1:5. ANCHO = 15 CM	m	3.90
3.2.20	BRUÑAS INTERIORES E=1.0 CM, SEGÚN DETALLE	m	181.92

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
3.2.21	BRUÑAS EXTERIORES E=1.0 CM, SEGÚN DETALLE	m	85.52
3.2.22	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA, MEZ.C: A 1:5, E=2.5 CM.	m ²	6.32
3.2.23	GRADAS / ACABADO CEMENTO FROTACHADO EN ESCALERAS, Paso = 30 cm, Contrapaso = 17.5 cm	m	23.43
3.2.24	DESCANSO / ACABADO CEMENTO FROTACHADO, e=2.5cm	m ²	2.39
3.2.25	ACABADO DE MICROCEMENTO PÚLIDO E IMPERMEABILIZADO EN MESAS DE CONCRETO.	m ²	3.20
3.3	CIELORRASOS		
3.3.1	CIELORRASO CON MEZCLA	-	
3.3.1.1	TARRAJEO DE CIELORRASOS C/MORTERO 1:5 X1.5CM	m ²	230.84
3.3.2	FALSO CIELORRASO	-	
3.3.2.1	FALSO CIELO BALDOSA DE FIBRA MINERAL E=15 mm PANEL DE 0.60 x 0.60 M, SISTEMA SUSPENDIDO	und	402.09
3.4	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.4.1	CONTRAPISOS	-	
3.4.1.1	CONTRAPISO DE E=4CM, C: A,1:5	m ²	466.54
3.4.1.2	CONTRAPISO DE E=2.5CM, C: A,1:5	m ²	124.98
3.4.2	PISOS	-	
3.4.2.1	PISOS	-	
3.4.2.1.1	BALDOSA TERRAZO ANTIDESLIZANTE BLANCO ONIX LISOS 30X30CM, DE ALTO TRANSITO.	m ²	439.88
3.4.2.1.2	PISO CERAMICO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 30 CM x 30 CM	m ²	27.58
3.4.2.2	ACABADOS DE CONCRETO EN PISOS	-	
3.4.2.2.1	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO COLOR NATURAL CON BRUÑA @1.00 M, E=2.5cm	m ²	51.14
3.4.2.2.2	PISO DE CEMENTO FROTACHADO COLOR NATURAL CON BRUÑA @1.00 M, E=2.5cm	m ²	4.20
3.4.2.3	ACABADOS DE CONCRETO EN VEREDAS	-	
3.4.2.3.1	PISO ACABADO FROTACHADO COLOR NATURAL BRUÑADO SEGÚN PLANO C/JUNTA DILATACIÓN 1", E=2.5cm	m ²	19.70
3.4.2.4	ACABADOS DE CONCRETO EN LOSAS Y PATIOS	-	
3.4.2.4.1	PISO DE CEMENTO FROTACHADO COLOR NATURAL CON BRUÑA @3.00 M, E=2.5cm	m ²	49.94
3.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.5.1	ZOCALOS	-	
3.5.1.1	ZÓCALO CERÁMICO COLOR GRIS 30x30 CM	m ²	46.49
3.5.2	CONTRAZOCALOS	-	
3.5.2.1	CONTRAZÓCALO MICROCEMENTO, H=25 CM	m	41.87
3.5.2.2	CONTRAZÓCALO MICROCEMENTO, H=15 CM	m	101.31
3.5.2.3	CONTRAZÓCALO DE TERRAZO DE COLOR BLANCO ONIX 0.30 x 0.30 M, H=0.10 cm	m	170.54
3.5.2.4	CONTRAZÓCALO CEMENTO PULIDO IMPERMEABILIZADO	m ²	24.68
3.6	COBERTURA		
3.6.1	RECUBRIMIENTOS DE MANTO ASFÁLTICO e=3.2mm	m ²	149.91
3.6.2	COBERTURA DE TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO 1.14 x 0.72 M, e=5mm	m ²	500.31
3.6.3	COBERTURA DE THERMOTECO, CARAS DE ACERO PREPINTADO Y POLIURETANO AISLANTE e=25mm.	m ²	350.40
3.7	CARPINTERÍA DE MADERA		
3.7.1	PUERTAS	-	
3.7.1.1	PUERTA DE MADERA MACHICHEMBRADA SIMPLE	m ²	8.12
3.7.1.2	PUERTA DE MADERA MACHICHEMBRADA CON REJILLA INFERIOR.	m ²	13.28
3.7.1.3	PUERTA CORTAFUEGO. INCLUYE BARRA ANTIPANICO.	m ²	5.29
3.7.2	OTROS	-	
3.7.2.1	CELOSÍA DE MADERA CEDRO 1"x4". INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y PINTADO A DOS MANOS CON BARNIZ	und	28.86
3.8	CARPINTERÍA METÁLICA		
3.8.1	VENTANAS	-	

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
3.8.1.1	VENTANA SISTEMA FIJO. HOJAS CORREDIZAS. CRISTAL TEMPLADO e=6MM.	und	5.30
3.8.1.2	VENTANA METÁLICA DE MARCO DE ALUMINIO Y HOJA SISTEMA DE PERSIANAS. CRISTAL TEMPLADO e=6MM. INCLUYE ACCESORIOS	und	106.02
3.8.2	MAMPARA	-	
3.8.2.1	MAMPARA METÁLICA DE MARCO DE ALUMINIO Y HOJA BATIENTE. CRISTAL TEMPLADO e=8MM. INCLUYE ACCESORIOS	und	26.57
3.8.3	PUERTA METÁLICA	-	
3.8.3.1	PUERTA DE FIERRO CON PLATINAS. INCLUYE ACCESORIOS DE CERRAJERIA.	m ²	5.70
3.8.3.2	PORTON DE FIERRO CON PLATINAS. INCLUYE ACCESORIOS DE CERRAJERIA.	m ²	5.40
3.8.4	BARANDAS METÁLICAS	-	
3.8.4.1	BARANDAS DE TUBOS DE F°G° Ø2", e=4mm. h=0.90 m. ACABADO ESMALTE SATINADO ANTIOXIDANTE.	m	16.16
3.8.5	OTROS	-	
3.8.5.1	SEPARADOR DE SS. HH DE MELAMINE. PLANCHA DE MELAMINE e=18mm INCLUYE PUERTA DE MELAMINE. ESTRUCTURA METALICA	m ²	17.39
3.8.5.2	CANTONERA DE ALUMINIO 35X25MM EN ESCALERA	m	23.43
3.8.5.3	CANALETA METÁLICA. CANALETA DE ALUZINC PREPINTADO. e=50mm	m ²	58.03
3.8.5.4	SOPORTE METALICO BARRA METÁLICO, TUBO DE ACERO INOXIDABLE Ø2". INCLUYE ACCESORIOS	m	1.80
3.8.5.5	TAPA METÁLICA PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO. DE 0.60X0.60 m INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00
3.8.5.6	ESCALERA DE GATO. INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE. A=60cm	m	7.60
3.8.5.7	ESCALERA MARINERO. INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE. A=60cm	m	3.70
3.8.5.8	REJILLA METÁLICA PARA DRENAJE PLUVIAL, Ancho 30 cm, platinas de e=3.2 mm	m	6.40
3.9	CERRAJERÍA		
3.9.1	BISAGRAS	-	
3.9.1.1	BISAGRAS DE ACERO ALUMINIZADO 3 1/2 x 3 1/2	und	32.00
3.9.1.2	BISAGRAS DE ACERO 4" x 4" EN REJA METÁLICA	und	16.00
3.9.2	CERRADURAS	-	
3.9.2.1	CERRADURA TRES GOLPES. INCLUYE TIRADOR DE PALANCA, ACABADO EN ALEACIÓN DE ZINC.	und	3.00
3.9.2.2	CERRADURA DOS GOLPES INCLUYE TIRADOR DE PALANCA, ACABADO EN ALEACIÓN DE ZINC.	und	3.00
3.9.2.3	CERRADURA CILÍNDRICA DE ACERO INOXIDABLE CON MECANISMO DE SEGURIDAD INTERNO DE BOTÓN.	und	4.00
3.9.3	ACCESORIOS DE CIERRE	-	
3.9.3.1	CANDADO DE SEGURIDAD DE 60mm DE BRONCE	und	3.00
3.9.3.2	PICAPORTE METÁLICO ZINCADO 20cm	und	3.00
3.1	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
3.10.1	ESPEJO BICELADO. E=3mm	und	4.00
3.11	PINTURA		
3.11.1	PINTURA EN INTERIORES (2 MANOS)	-	
3.11.1.1	PINTURA LATEX SUPERMATE EN MUROS INTERIORES (2 MANOS)	m ²	426.82
3.11.1.2	PINTURA LATEX SUPERMATE EN COLUMNAS INTERIORES (2 MANOS)	m ²	245.75
3.11.1.3	PINTURA LATEX SUPERMATE EN PLACAS INTERIORES (2 MANOS)	m ²	19.50
3.11.1.4	PINTURA LATEX SUPERMATE EN COLUMNETAS INTERIORES (2 MANOS)	m ²	118.18
3.11.1.5	PINTURA LATEX SUPERMATE EN VIGAS INTERIORES (2 MANOS)	m ²	238.87
3.11.1.6	PINTURA LATEX SUPERMATE EN VIGUETAS INTERIORES (2 MANOS)	m ²	33.86
3.11.1.7	PINTURA CON ESMALTE EN CONTRAZOCALOS.	m ²	51.59
3.11.2	PINTURA LATEX SUPERMATE EN EXTERIORES (2 MANOS)	-	
3.11.2.1	PINTURA LATEX SUPERMATE EN MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m ²	180.81
3.11.2.2	PINTURA LATEX SUPERMATE EN COLUMNAS EXTERIORES (2 MANOS)	m ²	129.38
3.11.2.3	PINTURA LATEX SUPERMATE EN PLACAS EXTERIORES (2 MANOS)	m ²	28.32

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
3.11.2.4	PINTURA LATEX SUPERMATE EN COLUMNETAS EXTERIORES (2 MANOS)	m ²	57.46
3.11.2.5	PINTURA LATEX SUPERMATE EN VIGAS EXTERIORES (2 MANOS)	m ²	88.54
3.11.2.6	PINTURA LATEX SUPERMATE EN VIGUETAS EXTERIORES (2 MANOS)	m ²	12.35
3.11.2.7	PINTURA LATEX SUPERMATE EN MUROS DE CONCRETO EXTERIORES (2 MANOS)	m ²	95.61
3.11.2.8	PINTURA LATEX SUPERMATE EN VESTIDURA DE DERRAMES (2 MANOS)	m	0.62
3.11.2.9	PINTURA CON ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m ²	46.81
3.11.3	PINTURA EN CIELORRASO (2 MANOS)	-	
3.11.3.1	PINTURA LATEX SUPERMATE EN CIELORRASO EN INTERIORES (2 MANOS)	m ²	215.62
3.11.3.2	PINTURA LATEX SUPERMATE EN CIELORRASO EN EXTERIORES (2 MANOS)	m ²	15.22
3.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA		
3.12.1	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRAS	gbl	1.00
3.12.2	LIMPIEZA FINAL DE OBRAS	gbl	1.00
3.12.3	LIMPIEZA DE VIDRIOS	m ²	164.05
3.12.4	LIMPIEZA DE PISOS	und	521.88
3.13	TRABAJOS DE JARDINERÍA		
3.13.1	SUMINISTRO Y SEMBRIO DE PALMERA CERXYLON	und	3.00
3.13.2	SUMINISTRO Y SEMBRIO DE ARBÓL DE GUABA	und	1.00
3.13.3	SUMINISTRO Y SEMBRIO DE ARBÓL DE CHIRIMOYA	und	4.00
3.13.4	SEMBRÍO DE GRASS	m ²	47.69
3.13.5	PIEDRA CHANCADA DE 3/4"	m ³	0.33
3.14	OTROS		
3.14.1	PLACA RECORDATORIA DE MARMORL DE 30x50 CM. INCLUYE MUERETE	und	1.00
3.14.2	CONFECCION E INSTALACIÓN DE LETRAS METÁLICA INC. PINTADO. ACABADO CROMADO (45 LETRAS)	gbl	1.00
3.14.3	ASTA BANDERA SEGUN DETALLE H=8.65, con mecanismo de izaje (incluye abrazaderas de sujeción 1/8")	und	1.00
3.14.4	TACHOS BASCULANTES CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	und	1.00
3.14.5	EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	-	
3.14.5.1	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN PARA RUTAS	-	
3.14.5.1.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALECTICA DE NOMBRES DE AMBIENTES	und	11.00
3.14.5.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALECTICA DE CAPACIDAD DE AFORO	und	5.00
3.14.5.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO	und	15.00
3.14.5.1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE SALIDA CON FLECHAS DIRECCIONALES EN INTERIORES Y EXTINTORES	und	12.00
3.14.5.1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE ACCESO DE SALIDA	und	3.00
3.14.5.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE SALIDA POR ESCALERA	und	1.00
3.14.5.1.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PARA EXTINTORES	und	6.00
3.14.5.1.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PARA BOTIQUÍN	und	1.00
3.14.5.1.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALES PARA BAÑOS	und	2.00
3.14.5.1.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALES PARA BAÑOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	1.00
3.14.5.1.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO	und	1.00
3.14.5.1.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL AVISADOR SONORO Y ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	1.00
3.14.5.1.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL LUZ DE EMERGENCIA	und	27.00
3.14.5.1.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DETECTORES DE HUMO	und	13.00
3.14.5.1.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE PERSONAL AUTORIZADO	und	1.00
3.14.5.2	RUTAS EVACUACION	-	
3.14.5.2.1	PINTURA DE ALTO TRÁNSITO PARA SEÑALIZACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD	m ²	8.00
3.14.5.3	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	-	
3.14.5.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR PQS DE 6KG	und	6.00
3.14.5.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTIQUIN. INC. MEDICAMENTOS	und	1.00
3.15	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
3.15.1	MOBILIARIO	-	
3.15.1.1	ARMARIO DE MELAMINE CON DIVISIONES INTERNAS Y PUERTAS DE SEGURIDAD.	und	2.00
3.15.1.2	ARMARIO MOVIL DE MELAMINE CON DIVISIONES INTERNAS Y PUERTAS DE SEGURIDAD.	und	3.00
3.15.1.3	ESCRITORIO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y POLIPROPILENO. ESCRITORIO PARA COMPUTADORA.	und	9.00
3.15.1.4	ESTANTE DE MELAMINE CON DIVISIONES INTERNAS.	und	11.00
3.15.1.5	EXHIBIDOR DE MELAMINE CON DIVISIONES INTERNAS.	und	2.00
3.15.1.6	EXHIBIDOR DE MELAMINE Y ESTRUCTURA METÁLICA CON DIVISIONES INTERNAS.	und	1.00
3.15.1.7	MESA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y POLIPROPILENO. MESA AUXILIAR REGULABLE.	und	7.00
3.15.1.8	MESA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y POLIPROPILENO. MESA PARA DOCENTE.	und	3.00
3.15.1.9	MESA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y POLIPROPILENO. MESA REGULABLE PARA ALUMNOS DEL NIVEL PRIMARIA.	und	6.00
3.15.1.10	PIZARRA ACRILICA CON MARCO METALICO. MEDIDAS 3.00 x 1.20 m	und	1.00
3.15.1.11	PIZARRA ACRILICA MOVIL, INCLUYE SOPORTE. MEDIDAS 1.55 x 1.20 m	und	1.00
3.15.1.12	SILLA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y POLIPROPILENO. SILLA PARA DOCENTES.	und	3.00
3.15.1.13	SILLA APILABLE DE POLIPROPILENO.	und	285.00
3.15.1.14	SILLA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y POLIPROPILENO. SILLA REGULABLE PARA ALUMNOS DEL NIVEL PRIMARIA.	und	42.00
3.15.2	EQUIPAMIENTO	-	
3.15.2.1	DISPENSADOR METALICO DE JABON LIQUIDO	und	3.00
3.15.2.2	DISPENSADOR DE PAPEL DE 23CM DE DIAMETRO	und	3.00
3.15.2.3	PORTARROLLO METALICO DE PAPEL HIGIENICO	und	5.00
3.15.2.4	ECRAN DE VINIL ENROLLABLE. PROPORCIÓN 4:3	und	2.00
3.15.2.5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO.	und	8.00
3.15.2.6	COMPUTADORA PORTATIL PARA DOCENTES	und	2.00
3.15.2.7	PAPELERA METÁLICA DE 3L	und	5.00
3.15.2.8	PROYECTOR MULTIMEDIA.	und	2.00
3.15.2.9	TACHO DE BASURA METÁLICO.	und	8.00
3.15.2.10	TACHO DE BASURA PARA RESIDUOS SOLIDOS.	und	8.00
3.15.2.11	EQUIPO DE SONIDO. INCLUYE 4 PARLANTES Y ACCESORIOS.	und	1.00
4	INSTALACIONES SANITARIAS	-	
4.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
4.1.1	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS	-	
4.1.1.1	INODORO TANQUE BAJO DE LOZA VITRIFICADA BLANCA INCL. ACCESORIOS	und	5.00
4.1.1.2	URINARIO DE LOZA VITRIFICADA BLANCO INCL. ACCESORIOS	und	3.00
4.1.1.3	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOZA VITRIFICADA BLANCO 16"X19" CON PEDESTAL INCL. ACCESORIOS	und	5.00
4.1.1.4	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ ESCURRIDOR INCL. ACCESORIOS	und	1.00
4.1.2	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS	-	
4.1.2.1	GRIFERIA CON PERILLA P/LAVATORIO	und	5.00
4.1.2.2	GRIFERIA CON PERILLA P/URINARIO	und	3.00
4.1.2.3	GRIFERIA TIPO GANSO	und	1.00
4.1.2.4	PORTA PAPELERA DE LOZA BLANCA 15X15 Y BARRA PLASTICA	und	5.00
4.1.2.5	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE 0.30X0.28X0.14M DE PVC	und	5.00
4.1.2.6	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 0.18X0.11X0.06M	und	5.00
4.1.3	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	-	
4.1.3.1	INSTALACIÓN DE INODORO TANQUE BAJO DE LOZA VITRIFICADA BLANCA INCL. ACCESORIOS	und	5.00
4.1.3.2	INSTALACIÓN DE URINARIO DE LOZA VITRIFICADA BLANCO INCL. ACCESORIOS	und	3.00
4.1.3.3	INSTALACIÓN DE LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOZA VITRIFICADA BLANCO 16"X19" CON PEDESTAL INCL. ACCESORIOS	und	5.00

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
4.1.3.4	INSTALACIÓN DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ ESCURRIDOR INCL. ACCESORIOS	und	1.00
4.1.4	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	-	
4.1.4.1	INSTALACIÓN DE GRIFERIA CON PERILLA P/LAVATORIO	und	5.00
4.1.4.2	INSTALACIÓN DE GRIFERIA CON PERILLA P/URINARIO	und	3.00
4.1.4.3	INSTALACIÓN DE GRIFERIA TIPO GANSO	und	1.00
4.1.4.4	INSTALACIÓN DE PORTA PAPELERA DE LOZA BLANCA 15X15 Y BARRA PLASTICA	und	5.00
4.1.4.5	INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE 0.30X0.28X0.14M DE PVC	und	2.00
4.1.4.6	INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 0.18X0.11X0.06M	und	4.00
4.2	SISTEMA DE AGUA FRIA		
4.2.1	SALIDA DE AGUA FRIA	-	
4.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRÍA TUB. PVC CP C-10 DE 1/2"	pto	14.00
4.2.2	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	-	
4.2.2.1	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM.E INST.)	m	25.00
4.2.2.2	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM.E INST.)	m	5.00
4.2.2.3	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION- RED DE DISTRIBUCION	m	30.00
4.2.3	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRIA	-	
4.2.3.1	EXCAV. MANUAL DE ZANJA PARA TUB. EN TN A=0.50 M, PROF. 0.40M-0.60M	m³	2.00
4.2.3.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (AGUA)	m²	3.00
4.2.3.3	CAMA DE APOYO A=0.50 (e= 0.10m) - ARENA GRUESA (AGUA)	m²	3.00
4.2.3.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO A=0.50 M, PROF. 0.40M-0.60M	m³	2.00
4.2.3.5	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Dprom=30M	m³	1.00
4.2.3.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=5.5 KM	m³	1.00
4.2.3.7	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM.E INST.)	m	9.50
4.2.3.8	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM.E INST.)	m	2.50
4.2.3.9	TUBERIA PVC C-10 DE 1" (SUM.E INST.)	m	12.50
4.2.3.10	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION- RED DE DISTRIBUCION	m	32.50
4.2.4	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	-	
4.2.4.1	CODO PVC SAP DE 1/2"x90°	und	10.00
4.2.4.2	CODO PVC SAP DE 3/4"x90°	und	8.00
4.2.4.3	CODO PVC SAP DE 1"x90°	und	4.00
4.2.4.4	TEE PVC SAP DE 1/2"	und	2.00
4.2.4.5	TEE PVC SAP DE 3/4"	und	2.00
4.2.4.6	TEE PVC SAP DE 1"	und	2.00
4.2.4.7	TEE PVC SAP DE 1 1/2"	und	1.00
4.2.4.8	REDUCCION DE 3/4" A 1/2"	und	5.00
4.2.4.9	REDUCCION DE 1" A 1/2"	und	1.00
4.2.4.10	REDUCCION DE 1" A 3/4"	und	2.00
4.2.4.11	TAPÓN HEMBRA CR DE 1/2"	und	5.00
4.2.4.12	TAPÓN HEMBRA CR DE 1"	und	2.00
4.2.5	VALVULAS	-	
4.2.5.1	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN 1/2"	und	2.00
4.2.5.2	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADADN 3/4"	und	2.00
4.2.5.3	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	4.00
4.2.6	ALMACENAMIENTO DE AGUA	-	
4.2.6.1	INSTALACIONES HIDRAULICAS DEL SISTEMA DEL TANQUE ELEVADO	-	
4.2.6.1.1	SUM. E INST. DE ARBOL DE INGRESO A LA CISTERNA DE ACERO GALVANIZADO SCHEDULE 40 ASTM 53 GRADO B SIN COSTURA	gbl	1.00
4.2.6.1.2	SUM. E INST. DE ARBOL DE SUCCIÓN DE ACERO GALVANIZADO SCHEDULE 40 ASTM 53 GRADO B SIN COSTURA D=2 1/2" GALVANIZADO EN CALIENTE	gbl	1.00

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
4.2.6.1.3	SUM. E INST. DE ARBOL DE IMPULSION DE ACERO SCHEDULE 40 ASTM 53 GRADO B SIN COSTURA D=2" GALVANIZADO EN CALIENTE	gbl	1.00
4.2.6.1.4	SUM. E INST. DE ARBOL DE DISTRIBUCIÓN DE ACERO SCHEDULE 40 ASTM 53 GRADO B SIN COSTURA D=3" GALVANIZADO EN CALIENTE	gbl	1.00
4.2.6.1.5	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIEZA 2" DE F°G° DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	gbl	1.00
4.2.6.1.6	PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD Y DESINFECCIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	gbl	1.00
4.2.6.1.7	PRUBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE RED DE ALIMENTACION, IMPULSION ,DISTRIBUCIÓN Y REBOSE	m	71.00
4.2.6.2	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES	-	
4.2.6.2.1	SUM. E INST. DE EQUIPOS DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Q=4.75 lps, HDT=28 m	gbl	1.00
4.3	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
4.3.1	RED DE RECOLECCION TECHO	-	
4.3.1.1	MONTANTE CON TUBERÍA PVC DE 3"	m	45.00
4.3.1.2	MONTANTE CON TUBERÍA PVC DE 4"	m	40.50
4.3.1.3	EMPLAMES EN CIRCULACION TUBERIA PVC DE 4"	m	36.00
4.3.1.4	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y DESINFECCION- RED DE RECOLECCION DE TECHO	m	121.50
4.3.2	RED DE RECOLECCION PISO	-	
4.3.2.1	EXCAV. MANUAL DE ZANJA PARA TUB. TN, PROF 0.40 M - 0.70 M	m³	5.00
4.3.2.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m²	7.00
4.3.2.3	CAMA DE APOYO A=0.50 (e= 0.10m) - ARENA GRUESA	m²	7.00
4.3.2.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO A=0.50 M, PROF. 0.40M -0.70M	m³	5.00
4.3.2.5	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Dprom=30M	m³	1.00
4.3.2.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=5.5 KM	m³	1.00
4.3.2.7	TUBERÍA PVC DE 3"	m	12.50
4.3.2.8	TUBERÍA PVC DE 4"	m	1.50
4.3.2.9	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y DESINFECCION- RED DE RECOLECCION PISO	m	14.00
4.4	SISTEMA DE DESAGUE		
4.4.1	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	-	
4.4.1.1	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 2"	und	12.00
4.4.1.2	SALIDA DE PVC PARA DESAGÜE DE 4"	und	5.00
4.4.1.3	SALIDA DE PVC PARA VENTILACION DE 2"	und	4.00
4.4.1.4	SALIDA DE PVC PARA VENTILACION DE 4"	und	1.00
4.4.2	REDES DE DERIVACION	-	
4.4.2.1	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC SAP PARA DESAGÜE DE 2"	m	13.00
4.4.2.2	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC SAP PARA DESAGÜE DE 4"	m	6.00
4.4.2.3	MONTANTE Y/O VENTILACION PVC SAL DE 2"	m	45.00
4.4.2.4	MONTANTE Y/O VENTILACION PVC SAL DE 4"	m	38.00
4.4.2.5	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y DESINFECCION- RED DE DERIVACIÓN	m	37.00
4.4.3	REDES COLECTORAS	-	
4.4.3.1	EXCAV. MANUAL DE ZANJA PARA TUB. PROF. 0.40M-0.90M	m³	12.00
4.4.3.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m²	13.00
4.4.3.3	CAMA DE APOYO A=0.50m (e= 0.10m) - ARENA GRUESA	m²	13.00
4.4.3.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS A=0.50 M, PROF. 0.40M-0.90M	m³	10.00
4.4.3.5	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Dprom=30M	m³	2.00
4.4.3.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=5.5 KM	m³	2.00
4.4.3.7	RED DE COLECTORA DE TUBERIA DE PVC SAP PARA DESAGÜE DE 4"	m	25.00
4.4.3.8	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y DESINFECCION-RED COLECTORA	m	25.00
4.4.4	ACCESORIOS PARA REDES COLECTORAS	-	
4.4.4.1	CODO DESAGÜE PVC 2"X45°	und	9.00

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
4.4.4.2	CODO DESAGÜE PVC 4"X45°	und	6.00
4.4.4.3	CODO DESAGÜE PVC 2"X90°	und	23.00
4.4.4.4	CODO DESAGÜE PVC 4"X90°	und	3.00
4.4.4.5	CODO DE VENTILACIÓN DESAGUE 4"A 2"	und	2.00
4.4.4.6	YEE DESAGÜE PVC 4" A 2"	und	5.00
4.4.4.7	YEE DESAGÜE PVC 2"	und	3.00
4.4.4.8	YEE DESAGÜE PVC 4"	und	1.00
4.4.4.9	YEE DOBLE DESAGÜE PVC 2" A 4"	und	2.00
4.4.4.10	TEE SANITARIA DESAGÜE PVC 2"	und	14.00
4.4.4.11	TEE SANITARIA DESAGÜE PVC 4"	und	6.00
4.4.4.12	TEE DOBLE DESAGÜE PVC 2"	und	1.00
4.4.4.13	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	2.00
4.4.4.14	REGISTRO DE BRONCE DE 2"	und	2.00
4.4.4.15	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	4.00
4.4.4.16	SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC 2"	und	1.00
4.4.4.17	SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC 4"	und	2.00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	-	
5.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO, INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y FUERZA		
5.1.1	SALIDAS	-	
5.1.1.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO	-	
5.1.1.1.1	SALIDA PARA ALUMBRADO EMPOTRADO EN TECHO	und	81.00
5.1.1.1.2	SALIDA PARA ALUMBRADO EMPOTRADO EN TECHO PARA LUMINARIA ADOSADA EN FALSO CIELO RASO	und	2.00
5.1.1.1.3	SALIDA PARA ALUMBRADO ADOSADO EN TECHO	und	4.00
5.1.1.1.4	SALIDA PARA ALUMBRADO ADOSADO EN ESTRUCTURA METALICA	und	20.00
5.1.1.1.5	SALIDA PARA REFLECTOR EMPOTRADO EN PARED	und	1.00
5.1.1.1.6	SALIDA PARA REFLECTOR EN PASTORAL RECTO DE F°G° 2"- 3M	und	2.00
5.1.1.1.7	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA EMPOTRADO EN PARED	und	16.00
5.1.1.1.8	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA ADOSADO EN PARED	und	1.00
5.1.1.1.9	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA ADOSADO EN ESTRUCTURA METALICA	und	6.00
5.1.1.1.10	SALIDA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA PERMANENTE	und	2.00
5.1.1.2	SALIDAS PARA INTERRUPTORES	-	
5.1.1.2.1	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	und	20.00
5.1.1.2.2	SALIDA P/INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00
5.1.1.3	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES	-	
5.1.1.3.1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO SCHUKO + TRES EN LINEA C/ LINEA A TIERRA EN PARED	und	33.00
5.1.1.3.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO SCHUKO + TRES EN LINEA C/ LINEA A TIERRA EN TECHO	und	3.00
5.1.1.3.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE IDROBOX DOBLE SCHUKO + TRES EN LINEA C/ LINEA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	und	19.00
5.1.1.3.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO SCHUKO C/ LINEA A TIERRA, ESTABILIZADO PARED	und	8.00
5.1.1.3.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO SCHUKO C/ LINEA A TIERRA, ESTABILIZADO EN PISO CON CAJA POP UP	und	2.00
5.1.1.4	SALIDAS DE FUERZA	-	
5.1.1.4.1	SALIDA DE FUERZA PARA BOMBAS DE AGUA	und	2.00
5.1.1.4.2	SALIDA DE FUERZA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	und	2.00
5.1.2	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS	-	
5.1.2.1	TUBERIAS	-	
5.1.2.1.1	TUBERIA PVC-P 20mm	m	828.24
5.1.2.1.2	TUBERIA CONDUIT EMT 20mm	m	24.36
5.1.2.1.3	TUBERIA PARA CABLE DE PUESTA A TIERRA PVC-P 20mm	m	37.60

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
5.1.2.1.4	TUBERIA PVC-P 25mm	m	33.00
5.1.2.2	CAJAS DE PASE	-	
5.1.2.2.1	CAJA DE OCTOGONAL F°G°100x50mm C/TAPA	und	26.00
5.1.2.2.2	CAJA DE PASE CUADRADA F°G°100x100x50mm C/TAPA	und	16.00
5.1.2.2.3	CAJA DE PASE CUADRADA F°G°200x200x100mm C/TAPA	und	2.00
5.1.3	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA	-	
5.1.3.1	CABLES	-	
5.1.3.1.1	CABLE PARA ALIMENTADOR N2XOH DE 2-1x6mm2	m	39.60
5.1.3.1.2	CABLE ELECTRICO 4 mm2 NH-80	m	854.13
5.1.3.1.3	CABLE ELECTRICO 2.5 mm2 NH-80	m	1396.01
5.1.3.1.4	CABLE PARA TIERRA NH-80 DE 1x10mm2(T)- COLOR AMARILLO Y VERDE	m	64.26
5.1.3.1.5	CABLE PARA TIERRA NH-80 DE 4mm2(T)-COLOR AMARILLO Y VERDE	m	410.93
5.1.3.1.6	CABLE PARA TIERRA NH-80 DE 1x2.5mm2(T)-COLOR AMARILLO Y VERDE	m	608.02
5.1.3.1.7	CABLE DE 50mm2 Cu DESNUDO PARA PARARRAYOS	m	1.00
5.1.4	TABLEROS PRINCIPALES	-	
5.1.4.1	TABLEROS GENERALES	-	
5.1.4.1.1	TABLERO GENERAL TG 380/220V DE 27 POLOS + 2 INT. DIFERENCIALES	und	1.00
5.1.5	TABLEROS SECUNDARIOS Y SUB TABLEROS	-	
5.1.5.1	TABLEROS DE DISTRIBUCION	-	
5.1.5.1.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3 DE 15 POLOS + 4 INT. DIFERENCIALES	und	1.00
5.1.5.1.2	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION STD-3.1 DE 12 POLOS + 5 INT. DIFERENCIALES	und	1.00
5.1.5.1.3	TABLERO DE TENSION ESTABILIZADA TTE-2 DE 8 POLOS + 3 INT. DIFERENCIALES SI	und	1.00
5.1.5.1.4	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5 DE 15 POLOS + 4 INT. DIFERENCIALES	und	1.00
5.1.5.1.5	TABLERO DE BOMBAS DE AGUA TBA DE 8 POLOS + 2 INT. DIFERENCIALES	und	1.00
5.1.5.1.6	TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS INCL. ACCESORIOS DE CONTROL DE NIVEL (SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR DE LAS BOMBAS DE AGUA)	und	1.00
5.1.6	SISTEMAS DE CONDUCTOS	-	
5.1.6.1	BUZONES DE CONCRETO	-	
5.1.6.1.1	BUZON DE DERIVACIÓN 0.6 x 0.6 x 0.8 m	und	2.00
5.2	INSTALACION DE PARARRAYOS		
5.2.1	INSTALACION DE PARARRAYOS	-	
5.2.1.1	INSTALACION DE PARARRAYOS Y ACCESORIOS	-	
5.2.1.1.1	PARARRAYOS PDC C/POSTE DE CONCRETO 15 m, INC. ACCESORIOS Y POSTE EXTENSOR DE F°G° 5M, RADIO DE PROTECCION = 100m	und	1.00
5.3	SISTEMAS PUESTA A TIERRA		
5.3.1	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	-	
5.3.1.1	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS	-	
5.3.1.1.1	PUESTA A TIERRA PARA TABLEROS DE DISTRIBUCION MENOR A 25 OHM	und	4.00
5.3.1.1.2	PUESTA A TIERRA PARA TABLEROS DE TENSION ESTABILIZADA MENOR A 5 OHM (TRABAJANDO EN PARALELO)	und	2.00
5.3.1.1.3	PUESTA A TIERRA PARA PARARRAYOS MENOR A 5 OHM (TRABAJANDO EN PARALELO)	und	1.00
5.4	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
5.4.1	LUMINARIAS	-	
5.4.1.1	LUMINARIAS Y LAMPARAS	-	
5.4.1.1.1	LUMINARIA LED TIPO PANEL 30W, PARA EMPOTRAR DE 0.60x0.60x0.15 3468 lm/CRI ≥ 80/FP≥ 0.90/VIDA UTIL ≥ 50000 HORAS/ ≥5500K	und	1.00
5.4.1.1.2	LUMINARIA LED TIPO PLAFON 22W. PARA ADOSAR/EMPOTRAR DE φ125mm.DE 1451lm/CRI ≥ 80/FP≥0.90/VIDA UTIL ≥ 50000 HORAS/≥4000K INCLUYE ADAPTADO CON MARCO DE ALUMINIO.	und	1.00
5.4.1.1.3	LUMINARIA LED TIPO PANEL 30W, PARA ADOSAR/EMPOTRAR DE 1.20x0.30x0.15 3499 lm/CRI ≥ 80/FP≥ 0.90/VIDA UTIL ≥ 50000 HORAS/ ≥5500K	und	1.00
5.4.1.1.4	LUMINARIA ESTANCA HERMETICA CON TUB. LED DE 2x16 WATT, PARA ADOSAR 1.23x0.070x0.04m 3844 lm	und	1.00

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
5.4.2	REFLECTORES	-	
5.4.2.1	REFLECTORES	-	
5.4.2.1.1	REFLECTOR LED, 190W, 23001 lm. 3114K	und	3.00
5.4.3	LUMINARIAS DE EMERGENCIA	-	
5.4.3.1	LUMINARIAS DE EMERGENCIA	-	
5.4.3.1.1	LUZ DE EMERGENCIA TIPO VISION LED 2x9W, 691 lm, 5700K, CON AUTONOMIA DE 1 H	und	23.00
5.4.3.1.2	SEÑALÉTICA DE SALIDA 35.5 X 22 CM ILUMINADA	und	2.00
5.5	VARIOS		
5.5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PROTECCION DE CONDUCTORES	-	
5.5.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
5.5.1.1.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m³	5.01
5.5.1.1.2	EXCAVACION DE BUZONES ELECTRICOS	m³	2.30
5.5.1.1.3	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m³	4.38
5.5.1.1.4	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m³	0.63
5.5.2	PROTECCION Y SEÑALIZACIÓN DE ALIMENTADORES	-	
5.5.2.1	PROTECCION Y SEÑALIZACIÓN DE ALIMENTADORES	-	
5.5.2.1.1	CAMA DE ARENA PARA APOYO DE CONDUCTORES ELECTRICOS E=0.10m	m³	0.63
5.5.2.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	m	11.47
5.5.2.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LADRILLO COMUN 10x10x20cm PARA PROTECCIÓN DE CABLEADO	und	52.00
5.5.3	PRUEBAS	-	
5.5.3.1	PRUEBAS ELECTRICAS	-	
5.5.3.1.1	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	gbl	1.00
5.5.3.1.2	PRUEBA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	gbl	1.00
5.5.3.1.3	PRUEBA DE ILUMINACION	gbl	1.00
5.5.3.1.4	PUESTA EN SERVICIO	gbl	1.00
6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	-	
6.1	SISTEMA DE CONDUCTOS		
6.1.1	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS	-	
6.1.1.1	TUBO PVC-SAP Ø 3/4"	m	138.27
6.1.2	CAJAS DE PASO	-	
6.1.2.1	CAJA DE PASO F°G° C/TAPA 100x100x55mm	und	11.00
6.2	SISTEMA DE VOZ Y DATA		
6.2.1	SALIDAS DE COMUNICACIONES	-	
6.2.1.1	SALIDA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	-	
6.2.1.1.1	SALIDA PARA GABINETE DE PARED DE 8RU	pto	1.00
6.2.1.2	SALIDA PARA DATOS	-	
6.2.1.2.1	SALIDA PARA DATOS SIMPLES EN PARED	pto	9.00
6.2.1.2.2	SALIDA PARA DATOS DOBLES EN PARED	pto	1.00
6.2.1.3	SALIDA PARA CAMARA	-	
6.2.1.3.1	SALIDA PARA CAMARA	pto	6.00
6.2.2	GABINETES Y RACKS DE COMUNICACIONES	-	
6.2.2.1	GABINETES	-	
6.2.2.1.1	GABINETE DE PARED DE 8RU	und	1.00
6.2.3	DISPOSITIVOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	-	
6.2.3.1	CONMUTADORES	-	
6.2.3.1.1	SWITCH DE ACCESO DE 24 PUERTOS RJ45	und	1.00
6.2.3.2	PATCH PANEL	-	
6.2.3.2.1	PATCH PANEL 24 PUERTOS 1RU	m	1.00
6.2.3.3	GRABADOR DE VIDEO EN RED	-	
6.2.3.3.1	NVR POE ETHERNET 32 CANALES	und	1.00
6.2.3.4	CONTROL INALÁMBRICO	-	

RESUMEN DE METAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad
6.2.3.4.1	CONTROLADOR INALÁMBRICO	und	1.00
6.2.3.4.2	ACCESS POINT	und	2.00
6.2.3.5	SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA	-	-
6.2.3.5.1	UPS PARA GABINETE EN PARED	und	1.00
6.2.4	EQUIPOS	-	-
6.2.4.1	VIDEOCÁMARAS	-	-
6.2.4.1.1	CÁMARA IP TIPO DOMO DE 100m DE DETECCIÓN	und	3.00
6.2.4.2	EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL	-	-
6.2.4.2.1	ESTACIÓN DE VIGILANCIA - COMPUTADOR	und	1.00
6.2.4.2.2	MONITOR DE VISUALIZACIÓN	und	1.00
6.2.5	OTROS	-	-
6.2.5.1	PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATA	gbl	1.00
6.3	SISTEMA DE FIBRA ÓPTICA	-	-
6.3.1	CABLES DE FIBRA ÓPTICA	-	-
6.3.1.1	FIBRA ÓPTICA UNIVERSAL MULTIMODO 12 HILOS	m	11.45
6.3.2	EQUIPOS DE INSTALACIÓN	-	-
6.3.2.1	TRANSCEIVER	und	2.00
6.3.2.2	PATCH CORD DÚPLEX MM LC	und	10.00
6.3.2.3	PIGTAILS MM LC	und	20.00
6.3.2.4	BANDEJA DE FUSIÓN	und	1.00
6.4	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS	-	-
6.4.1	SALIDAS PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	-	-
6.4.1.1	SALIDA PARA PANEL DE MANDO AUTOMÁTICO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	pto	1.00
6.4.1.2	SALIDA PARA PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	pto	1.00
6.4.1.3	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO, TEMPERATURA Y GAS	pto	7.00
6.4.2	CABLES Y CONDUCTORES	-	-
6.4.2.1	CONDUCTOR DE Cu. TIPO FPL-P DE2x22 AWG	m	618.16
6.4.3	DISPOSITIVOS CONTRA INCENDIOS	-	-
6.4.3.1	PANEL DE MANDO AUTOMATICO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (DAI)	und	1.00
6.4.3.2	PULSADOR DE ALARMA / ESTACIÓN MANUAL	und	4.00
6.4.3.3	DETECTOR DE HUMO	und	20.00
6.4.3.4	DETECTOR DE TEMPERATURA	und	3.00
6.4.3.5	PARLANTE CON LUZ ESTROBOSCÓPICA	und	4.00
6.5	SISTEMA DE MULTIMEDIA	-	-
6.5.1	SALIDAS PARA MULTIMEDIA	-	-
6.5.1.1	SALIDA PARA ALTAVOZ CIRCULAR IP DE 15W ADOSADO EN TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA	pto	8.00
6.5.1.2	SALIDA PARA MULTIMEDIA HDMI	pto	4.00
6.5.2	CABLES Y CONDUCTORES	-	-
6.5.2.1	CABLE UTP CAT 6A	m	241.12
6.5.2.2	CABLE VIDEO HDMI (UNIDAD DE 10m)	und	2.00
6.5.2.3	CABLE VIDEO HDMI (UNIDAD DE 3m)	und	2.00
6.5.3	DISPOSITIVOS MULTIMEDIA	-	-
6.5.3.1	ALTAVOZ CIRCULAR DE 15W EN TECHO ADOSADO EN ESTRUCTURA METÁLICA	und	8.00
6.5.3.2	ESTACIÓN DE PERIFONEO IP	und	1.00

7 VALOR REFERENCIAL

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 3,947,606.90 (**Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Seis con 90/100 Soles**), incluido el IGV, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista, el postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales fijos,

variables y totales de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado; ídem deberá proceder con la utilidad.

COSTO DIRECTO (C.D.)	S/ 2,960,557.15	CD
GASTOS GENERALES	S/ 236,844.57	7.99% x CD
UTILIDAD	S/ 148,027.86	5.00% x CD
	=====	
SUB TOTAL	S/ 3,345,429.58	ST
IGV (18.00 %)	S/ 602,177.32	IGV
	=====	
COSTO DE OBRA	S/ 3,947,606.90	CO

El presupuesto del proyecto fue calculado al mes de **MAYO del 2024**

8 DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCION, AUTORIZACION, PERMISOS, DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

A. REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá realizar la revisión del Expediente Técnico de obra conforme a los plazos estipulados.

B. VERIFICACION Y REPLANTEO DE TRABAJOS.

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

C. LIMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

9 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

9.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del expediente técnico.

Más allá de lo establecido en las especificaciones técnicas, el residente de obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del supervisor de obra.

9.2 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.3 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico, para cuyo efecto deberá seguirse el procedimiento señalado en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.4 INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación del supervisor o inspector, según corresponda, quien está facultado para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la entidad o a la Supervisión.

9.5 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

9.6 TRABAJOS

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la entidad a través del proyectista, previo pronunciamiento de conformidad de la supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

9.7 MOVILIZACIÓN

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

9.8 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

La Entidad y el contratista formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra, a cargo del residente de obra, se dará en la fecha de entrega de terreno.

9.9 MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no

se ejecute de acuerdo a lo programado.

9.10 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

9.11 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

El contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad y mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la supervisión y/o como lo especifique el contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la supervisión, siendo el contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

9.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada. - A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el contratista implemente el plan de seguridad y salud; para ello, en el caso del consorcio, los postores deberán considerar como obligación dentro la promesa formal de consorcio.

El contratista deberá indicar al especialista en seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, dentro de los siete (7) días del inicio del plazo contractual deberá presentar su plan de seguridad y salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como especialista en seguridad.

9.13 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La supervisión y control de la obra, estará a cargo del supervisor designado por la Entidad. El contratista está sujeto a la verificación por parte de la supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

El pago a la Supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al contratista será de acuerdo con lo indicado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que generará un mayor costo, **el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados**, lo que se hará efecto deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

9.14 ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

- **ADELANTO DIRECTO:** No se otorgará adelanto directo
- **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS:** El Contratista podrá solicitar este adelanto¹⁹ por el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el artículo 182 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

9.14.1 ENTREGA DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS:

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

9.15 GARANTIAS

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado entre otros establece como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, que el postor ganador entregue a la entidad la garantía del fiel cumplimiento del mismo modo por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del Contratista y es sometida a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolver la garantía de fiel cumplimiento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado

9.16 VALORIZACIONES Y METRADOS

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, según sea el caso, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará. El inspector o supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por el supervisor y el residente el último día de cada mes. El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al contratista por concepto de interés. **ASIMISMO, LA ENTIDAD POR DEMORAS EN EL ABONO HACIA EL CONTRATISTA NO GENERA DERECHO DE INTERESES.**

REQUISITOS PARA PRESENTAR PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES

A. CARATULA DE PRESENTACION

B. INDICE

C. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

1. Carta de presentación de informe mensual de valorización de obra presentado al Supervisor.
2. Cuadro resumen de pago al contratista.
3. Factura emitida por el contratista.
4. Copia de DNI del representante legal.
5. Copia del RNP del contratista (de consorciados - de corresponder)
6. Copia del Contrato de Obra.
7. Copia del Contrato de Consorcio.
8. Cuenta de Corriente y Cuenta de detracción.

D. DOCUMENTACION TECNICA

1. Ficha de Identificación de Obra.

2. Informe del Residente de obra.
3. Memoria Descriptiva Valorizada de partidas ejecutadas.
4. Metrados ejecutados al mes.
5. Planilla de Metrados ejecutados en el mes.
6. Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra.
7. Resumen de valorización de obra.
8. Valorización de obra Mensual detallada.
9. Copia del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico.
10. Copia de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico.
11. Índices unificados de Precios del Diario el Peruano.
12. Actualización de Precios por Reajuste.
 - 12.1. Cuadro resumen de reajustes.
 - 12.2. Tablas de índices unificados de precios.
 - 12.3. Cálculo del coeficiente de reajuste "K".
13. Amortización del Adelanto Directo y Adelanto de Materiales (de corresponder).
14. Deducción no Correspondiente por Adelanto Directo y Adelanto de Materiales (de corresponder)
15. Gráfico de la Curva S.
16. Situación de la Obra (condición de atraso o adelanto).
17. Copias del cuaderno de obra.
18. Fotografías de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo del informe.
19. Ensayos y Certificados de Control de Calidad del Concreto.
 - 19.1. Certificados de calidad de materiales (Cemento Fierro y Otros).
 - 19.2. Diseño de Mezcla, mecánica de suelos, ensayos de resistencia a la comprensión de concreto y otros de corresponder)
 - 19.3. Certificados de calibración de equipos.
20. Calendarios de avance de obra.
 - 20.1. Copia del calendario de avance de obra programado (según bases).
 - 20.2. Calendario de avance de obra programado valorizado y actualizado a la fecha de inicio aprobado por el supervisor (según Expediente Técnico).
 - 20.3. Calendario de obra valorizado acelerado (caso de demora injustificada).
 - 20.4. Calendario de avance de obra valorizado actualizado (caso de ampliación de plazo).
21. Informe Técnico de los Profesionales Según Propuesta Económica.

E. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

22. Copia de la promesa formal de consorcio notariado (de corresponder).
23. Copia de la carta de fianza o declaración jurada de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.
24. Copia de la carta fianza de adelanto directo (de corresponder).
25. Copia de la carta fianza de adelanto de materiales (de corresponder).
26. Copia de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado emitido por la OSCE (de los consorciados de corresponder).
27. Copia de capacidad libre de contratación emitido por la OSCE (de los consorciados de corresponder).
28. Copia de la designación del residente de obra.
29. Copia del compromiso del residente de obra.
30. Copia de contrato del residente de obra y el contratista.
31. Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra de los Profesionales Según Propuesta Económica.
32. Copia de los pagos de obligaciones del contratista.
 - 32.1. Pago **ESSALUD** mensualizado y **SCTR**.

- 32.2. Pago **SENCICO** mensualizado.
- 32.3. Pago **CONAFOVICER** mensualizado.
33. **CD** del informe en formato de origen, fotos del proceso constructivo de la obra.
34. Copia de Actas suscritas hasta la presentación de Valorización.
 - 34.1. Copia del acta de entrega de terreno (de corresponder al primer informe de valorización).
 - 34.2. Copia del acta de inicio de obra (de corresponder al primer informe de valorización).
 - 34.3. Copia del Acta de acuerdo de suspensión (cuando corresponda).
 - 34.4. Copia del Acta de reinicio de obra (cuando corresponda).
 - 34.5. Acta de terminación o asiento en cuaderno de obra (cuando corresponda).

NOTA:

- La presentación de la valorización constara de dos (02) juegos; un (01) original y una (01) copia, más un (01) CD con el contenido de valorización editable y escaneado debidamente foliados. Contenido de la presentación de valorización.
- El Cálculo de reajustes se realizará mensualmente, pero para su pago se presentará en el informe final y no en los informes mensuales.

9.17 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el contratista y el supervisor o inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.18 DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al artículo 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

9.19 AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.20 ADICIONALES DE OBRA.

Las prestaciones adicionales serán tramitadas en concordancia a lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

9.21 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.22 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica. La ruta crítica de la obra se ve reflejado en el programa de ejecución de obra (CPM), cuya presentación y aprobación, conjuntamente con el calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, se efectuará según lo regulado en los artículos 176 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.23 CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del expediente técnico o las que hayan sido requeridas por la supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la supervisión, y serán asumidas por el contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a la supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

9.24 CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a la supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

9.25 RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF).

A la terminación de la obra el supervisor verifica el fiel cumplimiento y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción, para el inicio del acto de recepción el residente entrega al comité de recepción el cuaderno de obra el cual es devuelto a la finalización

del acto y dentro de 20 días a partir de la designación del comité de recepción la entidad junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, instalaciones y equipos, los planos, especificaciones técnicas y calidad, en caso corresponda de no existir observaciones se procede a recepcionar la obra.

De existir observaciones se consignan en un Acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de 1/10 del plazo de ejecución vigente de obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones el plazo se computa a partir de la fecha de suscripción del acta o pliego de observaciones, se considera todo lo aplicable en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°. 344-2018-EF, y modificatorias).

9.26 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Para efectos de la liquidación de contrato de obra, el Contratista deberá entregar a la Entidad en dos (02) originales, adjuntando archivo digital (en formatos editables y escaneados completos).

9.27 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

9.28 OTRAS CONDICIONES

✓ **Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el trabajo:**

El contratista debe presentar al Supervisor, el Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el trabajo, conjuntamente con un cronograma de actividades de los profesionales del plantel clave ofertado, congruente con las actividades del cronograma de obra, dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes del inicio de la ejecución de la obra.

✓ **Gestión de Riesgos para la ejecución de obra:**

El enfoque integral de la Gestión de Riesgo, en la ejecución de obras, se realiza de conformidad a la Directiva N° 012.2017-OSCE/CD, anexo y respectiva modificatoria. Asimismo, deberá considerar los riesgos asignados en el Expediente técnico – Estudio de Gestión de Riesgos.

De ser el caso, se asignarán riesgos propuestos por el ejecutor y deberán contar con la aprobación del Supervisor y la Entidad.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: El Contratistas durante la ejecución de la obra deberán de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

ANÁLISIS DE RIESGOS: El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

PLANIFICAR LA RESPUESTA DE RIESGOS: El contratista debe hacer notar a la Entidad las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS: En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Entidad requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista yo reclamar arbitrariamente dicho gasto.

3.1.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A) DEL CONTRATISTA (POSTORES)

1) REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos que se señalan a continuación son de cumplimiento obligatorio y no están sujetos a asignación de puntaje:

Persona natural o jurídica con experiencia demostrada en ejecución de obras, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capitulo Ejecutores de Obras – y no estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por **defectos o vicios ocultos**. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el artículo 40° de la Ley y 173 del reglamento; de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias. Al respecto en caso de consorcio estos deberán declarar como obligación de responsabilidad en concordancia a los artículos mencionados en el documento de promesa de consorcio, a fin de ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

3) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

4) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia,

como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. **Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.**

B) DEL EQUIPAMIENTO

Se detalla a continuación el equipamiento extraído del expediente técnico clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo de expediente técnico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.5 HP	01
02	ESTACIÓN TOTAL	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01
04	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP - 11-12 P3	01
05	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS	01
06	ANDAMIO METAL	01

Teniendo en cuenta la vigencia tecnológica y en bien de la ejecución de la obra, se permitirá que los equipo y maquinaria del equipamiento estratégico, pueden ser de capacidad y potencia superiores a lo requerido en las bases, sin que ello suponga pagos de mayor presupuesto por este concepto.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Nota:

- El postor podrá ofertar equipo de características superiores (capacidad, potencia, etc.).

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, para cuyo efecto el postor adjudicado deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C) PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se detalla a continuación el plantel profesional clave para la ejecución de la obra (perfil mínimo y cargo), concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Formación académica	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado y Colegiado	Cargo desempeñado: Residente y/o jefe de Proyecto y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra; en obras infraestructura educativa o salud u obras similares Tipo de experiencia: Obras infraestructura educativa o salud u

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Formación académica	Experiencia
		obras similares. Tiempo de experiencia: 48 meses 30 meses ²⁰ en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).
Especialidad de Arquitectura	Arquitecto Titulado y Colegiado	Cargo desempeñado: Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra; en obras infraestructura educativa o salud u obras similares Tipo de experiencia: Obras infraestructura educativa o salud u obras similares. Tiempo de experiencia: 30 meses 18 meses ²¹ en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Cargo desempeñado: especialista en estructuras y/o análisis estructural y/o diseño estructural y/o jefe de análisis estructural, en la supervisión y/o ejecución de inversiones. Tipo de experiencia: Obras infraestructura educativa o salud u obras similares. Tiempo de experiencia: 30 meses 18 meses ²² en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).
Especialidad de calidad	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Cargo desempeñado: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Tipo de experiencia: Obras en general Tiempo de experiencia: 24 meses 18 meses ²³ en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).
Especialista En Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad En Obra y salud Ocupacional ³	Ingenierías relacionadas en áreas de la seguridad o ambiental o industrial o salud o civil,	Cargo desempeñado: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o asistente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales Tipo de experiencia: Obras en general

²⁰ EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°03, REALIZADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

²¹ EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°04, REALIZADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

²² EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°04, REALIZADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

²³ EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°04, EFECTUADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Formación académica	Experiencia
	Titulado y Colegiado.	Tiempo de experiencia: 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, para cuyo efecto el postro adjudicado deberá presentar:

- t) **Formación académica:** Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU²⁴.
- u) **Experiencia:** Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.

El personal propuesto para la obra, deberá permanecer de acuerdo al coeficiente de participación establecido en el desagregado de gastos generales del expediente técnico.

D) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Creación **y/o Reconstrucción**²⁵ y/o la combinación de los términos mencionados, del servicio educativo en el nivel primaria y secundaria en obras públicas.

E) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

F) PENALIDADES

²⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

²⁵ EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°05, EFECTUADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times MontoVigente}{F \times Plazo\ Vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se detallan las otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y se detallan a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda. Se verificará con documentación mediante acta de constatación suscrita además por un testigo, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico o video grabación, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
4	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días del inicio de obra. Para tal efecto, la entidad entregará con anticipación el modelo y	0.1 UIT por cada día de retraso en su colocación.	Según informe del supervisor y/o inspector o según verificación del área técnica de la entidad (GIDUR).

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	diseño al contratista y supervisor y/o Inspector, en un plazo que no supere los tres (3) días de inicio de obra		Se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico del acto, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
5	Cuando el contratista no presenta los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
6	Cuando el contratista no presenta el plan de manejo ambiental dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
7	No presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
8	Cuando el contratista no cumpla con presentar al supervisor o inspector, según corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
9	Cuando el contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos requeridos por la supervisión o la Entidad.	0.2 UIT	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación del área técnica de la entidad (GIDUR) ²⁶
10	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el supervisor y Entidad.	0.2 UIT por cada falta detectada.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
11	Cuando el contratista no presenta la liquidación del contrato de obra en el plazo señalado en la normativa de contrataciones.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.

²⁶ Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
13	Cuando el contratista no presenta al inspector o supervisor, las valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, incumpliendo el artículo 194° del reglamento.	Dos entre diez mil (2/10000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
14	Cuando el ingeniero residente no se encuentre en forma permanente en la obra	0.1 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validad por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
15	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y dosificaciones	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
16	Calidad de los materiales; cuando el contratista ingrese materiales a la obra si la autorización del inspector o supervisor.	Cinco entre diez mil (5/10000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
17	Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.) la multa será por cada tramite documento.	Uno entre diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validad por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	Cuando el contratista de manera injustificada no asita con sus especialistas y/o personal clave a reuniones convocadas por la entidad	0.2 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validad por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	Cuando el contratista no cumple con presentar las valorizaciones de obra (según Item 8.16) o la liquidación, cada una en archivador de palanca en 01 Original + 02 copias + 01 CD	0.2 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del monitor de obra y/o del área usuaria.

Nota:

- UIT=Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidad se considerará la

Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma de contrato.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera: La Entidad comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe debidamente motivado, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente del documento que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

G) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- **El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.**
- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- Las bases son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca., **SI EN CASO OCURRIERA DEBERA REPONER LOS BIENES EN UN PLAZO DE 02 DIAS, CON EL FIN DE NO RETRASAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza CAR, seguro de vida Ley y contra accidentes (SCTR).
- El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, sustitución que también será aprobado por la Entidad.
- El postor deberá consignar en su oferta, que el precio de su oferta a sido calculado de acuerdo al expediente técnico aprobado consignado la fecha de determinación del valor referencial.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos).

H) DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 147 de su Reglamento, la entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

I) DOMICILIOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contratista para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar la dirección del domicilio y un correo electrónico, autorizando de manera expresa, la misma que debe permitir la emisión automática del acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, entendiéndose bien comunicado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del contratista estar pendiente permanentemente del correo asignado.

Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El contratista es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la Entidad si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	Requisitos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.5 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP - 11-12 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>ANDAMIO METAL</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.5 HP	01	02	ESTACIÓN TOTAL	01	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01	04	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP - 11-12 P3	01	05	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS	01	06	ANDAMIO METAL	01	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																					
01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.5 HP	01																					
02	ESTACIÓN TOTAL	01																					
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01																					
04	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP - 11-12 P3	01																					
05	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS	01																					
06	ANDAMIO METAL	01																					
	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor podrá ofertar equipo de características superiores (capacidad, potencia, etc.). <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						

Requisitos:

Item	Cargo	Requisito
01	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado y Colegiado
01	Especialidad de Arquitectura	Arquitecto Titulado y Colegiado
01	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y Titulado y Colegiado.
01	Especialidad de calidad	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado
01	Especialista En Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad En Obra y salud Ocupacional ⁴	Ingenierías relacionadas en áreas de la seguridad o ambiental o industrial o salud o civil, Titulado y Colegiado.

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO		REQUISITO
01	Residente de obra	<p>Cargo desempeñado: Residente y/o jefe de Proyecto y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra; en obras infraestructura educativa o salud u obras similares</p> <p>Tipo de experiencia: Obras infraestructura educativa o salud u obras similares.</p> <p>Tiempo de experiencia: 48 meses 30 meses²⁷ en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p>
01	Especialidad de Arquitectura	<p>Cargo desempeñado: Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra; en obras infraestructura educativa o salud u obras similares</p> <p>Tipo de experiencia: Obras infraestructura educativa o salud u obras similares.</p> <p>Tiempo de experiencia: 30 meses 18 meses²⁸ en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p>

²⁷ EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°03, REALIZADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

²⁸ EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°04, REALIZADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

01	Especialista en Estructuras	<p>Cargo desempeñado: especialista en estructuras y/o análisis estructural y/o diseño estructural y/o jefe de análisis estructural, en la supervisión y/o ejecución de inversiones en</p> <p>Tipo de experiencia: Obras infraestructura educativa o salud u obras similares.</p> <p>Tiempo de experiencia: 30 meses 18 meses²⁹ en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p>
01	Especialidad de calidad	<p>Cargo desempeñado: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p>Tipo de experiencia: Obras en general</p> <p>Tiempo de experiencia: 24 meses 18 meses³⁰ en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p>
01	Especialista En Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad En Obra y salud Ocupacional	<p>Cargo desempeñado: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o asistente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales</p> <p>Tipo de experiencia: Obras en general</p> <p>Tiempo de experiencia: 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Creación y/o Reconstrucción³¹ y/o la combinación de los términos mencionados, del servicio educativo en el nivel primaria y secundaria en obras públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de</p>

²⁹ EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°04, REALIZADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

³⁰ EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°04, REALIZADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

³¹ EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°05, EFECTUADA POR EL PARTICIPANTE L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.

prestación o cualquier otra documentación³² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

³² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100³³ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

³³ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

³⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]³⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

³⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

³⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

⁴⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴¹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁴² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

⁴³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda. Se verificará con documentación mediante acta de constatación suscrita además por un testigo, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico o video grabación, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
4	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días del inicio de obra. Para tal efecto, la entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al contratista y supervisor y/o Inspector, en un plazo que no supere los tres (3) días de inicio de obra	0.1 UIT por cada día de retraso en su colocación.	Según informe del supervisor y/o inspector o según verificación del área técnica de la entidad (GIDUR). Se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico del acto, considerándose esto como

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			sustento suficiente y no refutable.
5	Cuando el contratista no presenta los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
6	Cuando el contratista no presenta el plan de manejo ambiental dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
7	No presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
8	Cuando el contratista no cumpla con presentar al supervisor o inspector, según corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
9	Cuando el contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos requeridos por la supervisión o la Entidad.	0.2 UIT	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación del área técnica de la entidad (GIDUR) ⁴⁵
10	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el supervisor y Entidad.	0.2 UIT por cada falta detectada.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
11	Cuando el contratista no presenta la liquidación del contrato de obra en el plazo señalado en la normativa de contrataciones.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
13	Cuando el contratista no presenta al inspector o supervisor, las valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, incumpliendo el artículo 194° del reglamento.	Dos entre diez mil (2/10000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.

⁴⁵ Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	Cuando el ingeniero residente no se encuentre en forma permanente en la obra	0.1 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
15	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y dosificaciones	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
16	Calidad de los materiales; cuando el contratista ingrese materiales a la obra si la autorización del inspector o supervisor.	Cinco entre diez mil (5/10000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra o inspector, según corresponda.
17	Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.) la multa será por cada trámite documento.	Uno entre diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas y/o personal clave a reuniones convocadas por la entidad	0.2 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra o inspector, o según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	Cuando el contratista no cumple con presentar las valorizaciones de obra (según ítem 8.16) o la liquidación, cada una en archivador de palanca en 01 Original + 02 copias + 01 CD	0.2 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del monitor de obra y/o del área usuaria.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

⁴⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.

⁴⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁸

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 “Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 “La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁵				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁶				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.